

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6094 *INVI, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VIAMBEVI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se transponen Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace pública la decisión adoptada por unanimidad por la Junta General Universal de INVI, S.L. (sociedad absorbente) de fecha 4 de noviembre de 2025, mediante la cual se ha acordado la fusión por absorción de VIAMBEVI, S.A. (sociedad absorbida) todo ello según los términos del proyecto común de fusión suscrito el día 3 de noviembre de 2025 por los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión y según los informes realizados por los órganos de administración de las sociedades que se fusionan en la misma fecha. La fusión se ha acordado sobre la base de los balances de fusión de ambas empresas cerrados a fecha de 31 de agosto de 2025, debidamente formulados y aprobados. De acuerdo con el artículo 34.2 de dicho Real Decreto-Ley 5/2023, la sociedad absorbente adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida y se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente a efectos contables a partir del 1 de noviembre de 2025. La sociedad absorbida quedará extinguida mediante disolución sin liquidación.

Por haberse acordado la fusión en Junta Universal y por unanimidad, conforme al artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la ley, respetándose, en su caso, los derechos de información expresamente recogidos en el mismo artículo.

Asimismo, se ha adoptado la decisión de aprobar el acogimiento de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal, previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados y presentados que estarán disponibles en el domicilio social de cada una de las sociedades intervinientes en la operación.

Badalona, 7 de noviembre de 2025.- Consejo de Administración, Don Vicente Rodríguez Esquius, Doña Eva Martínez López y Doña Aïda Rodríguez Martínez.

ID: A250052110-1